

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° 00070-2025-GG-OSITRAN**

Lima, 12 de mayo de 2025

VISTO:

El Memorando N° 00370-2025-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 00906-2025-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 0217-2025-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para los Organismos Reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el Ositrán;

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, la estructura orgánica del Ositrán se rige por su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ositrán, el cual contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas;

Que, la Gerencia General, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del ROF del Ositrán, es la máxima autoridad administrativa de la Entidad; asimismo, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 11 del ROF del Ositrán, la Gerencia General tiene como función, la de planear, organizar, dirigir, gestionar y supervisar la marcha administrativa, operativa, económica y financiera del Ositrán, de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Directivo y Presidencia, según corresponda;

Que, según lo dispuesto en el artículo 25 del ROF del Ositrán, la Gerencia de Administración es el órgano de apoyo responsable de planificar, conducir, formular, gestionar y ejecutar la asignación de recursos para el óptimo funcionamiento de la Entidad, en materia de Gestión de Recursos Humanos, Logística y Control Patrimonial, Contabilidad, Tesorería, así como de Tecnologías de la Información, en cumplimiento de la normativa según la materia;

Que, con Resolución de Presidencia N° 0088-2024-PD-OSITRAN se aprobaron, entre otras, las delegaciones de facultades de la Presidencia del Consejo Directivo en el Gerente General y en el Jefe de la Gerencia de Administración para el periodo 2025, en materia de contrataciones;

Que, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, mediante el Memorando N° 00370-2025-JLCP-GA-OSITRAN, propone, entre otros, la delegación de facultades para el año 2025, en materia de contrataciones de bienes y servicios, de la Gerencia General, en su condición de autoridad de gestión administrativa, en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, la Gerencia de Administración a través del Memorando N° 00906-2025-GA-OSITRAN, señala su conformidad con la propuesta de delegación de facultades del Gerente General en la Jefa de la Gerencia de Administración, así como en el Jefe de Logística y Control Patrimonial para el periodo 2025, en materia de contrataciones de bienes y servicios, formulada por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° 0217-2025-GAJ-OSITRAN, consideró jurídicamente viable que el Gerente General, en su condición de autoridad de gestión administrativa, delegue diversas facultades que se le han atribuido en virtud del ordenamiento jurídico vigente, las mismas que no son privativas de su cargo, a favor de la Jefa de la Gerencia de Administración así como del Jefe de Logística y Control Patrimonial, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF; y, el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de Ositrán;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en la Jefa de la Gerencia de Administración las siguientes atribuciones:

En materia de contrataciones en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

- 1.1. Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección competitivos de Licitación Pública Abreviada para bienes, Concurso Público Abreviado, Concurso Público Abreviado para contratación de expertos y gerentes de proyectos, Subasta Inversa Electrónica y Comparación de Precios; y de los procedimientos de selección no competitivos cuya cuantía corresponda a una Licitación Pública Abreviada o Concurso Público Abreviado. Asimismo, aprobar los expedientes de contratación que son realizados a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.
- 1.2. Verificar que los servidores de la dependencia encargada de las contrataciones (DEC) se encuentren certificados como compradores públicos conforme al nivel que corresponda a las actividades que realiza.

Artículo 2.- Delegar en el Jefe de Logística y Control Patrimonial las siguientes atribuciones:

En materia de contrataciones en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

- 2.1. Notificar al contratista, a través de la Pladicop, la decisión respecto a la solicitud de ampliación del plazo contractual en bienes y servicios, dentro de los doce días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de recibida la solicitud.

Artículo 3.- Las delegaciones autorizadas mediante la presente resolución tienen vigencia durante el Año Fiscal 2025.

Artículo 4.- Disponer que el personal en quienes se ha delegado las diferentes facultades materia de la presente resolución, debe dar cuenta e informar a la Gerencia General, trimestralmente, respecto de las acciones realizadas en el ejercicio de las facultades delegadas dentro de dicho periodo.

Artículo 5.- Disponer que la presente resolución entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General

Gerencia General

Visado por

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por

THOU SU CHEN CHEN

Jefa de la Gerencia de Administración

Gerencia de Administración

Visado por

JHON MIGUEL GUTIERREZ INCA

Jefe de Logística y Control Patrimonial (e)

Jefatura de Logística y Control Patrimonial

Visado por

PATRICIA REYNAGA ALVARADO

Gerente Adjunto de la Gerencia General

Gerencia General

NT 2025064018